RELACIONES LABORALES:

RIESGOS DE TRABAJO

ALUMNO: DARWIN KEVIN MORENO AGUILAR

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

03/12/2020

- **ALUMNO:** DARWIN KEVIN MORENO AGUILAR
- **MAESTRA:** SANDRA DANIELA GUILLEN PULIDO
- **MATERIA:** RELACIONES LABORALES
- **TRABAJO:** CUADRO SINÓPTICO
- **GRADO:** 4to CUATRIMESTRE
- **GRUPO:** UNICO
- **CAMPUS VILLAFLORES**

Villaflores, Chiapas a 03 de Diciembre del 2020

RIESGOS DE TRABAJO

¿QUÉ ES?

Se define como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

Tipos

Enfermedad de trabajo

La enfermedad resulta de la acción continua de algún agente originado o motivado por la prestación del servicio o un agente presente en el medio en el que el trabajador desempeña sus labores.

Accidente de trabajo

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

Pueden producir

Incapacidad temporal

Imposibilita parcial o totalmente a una persona por algún tiempo.

Incapacidad permanente parcial

Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar.

Incapacidad permanente total

Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

RIESGOS DE TRABAJO

Seguridad e higiene en el trabajo

SEGURIDAD: Es el conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.

HIGIENE: Es la disciplina al reconocimiento, evaluación y control de los agentes a que están expuestos los trabajadores en el centro laboral que pueden causar una enfermedad de trabajo.

Concepto y fundamento constitucional

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Instituciones de seguridad social

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, por sus siglas IMSS.

2. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por sus siglas ISSSTE.

3. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México, por sus siglas ISSFAM.

4. Y diversos institutos de servicios sociales estatales.